

Sesiones

DEL CONGRESO NACIONAL

DE 1846.

CAMARA DE DIPUTADOS.



Sesion 35 del 21 de Agosto de 1846.

Empezó a las 7 i media de la noche, i concluyó a las 8 i tres cuartos.

Presidencia del señor Vidal.

Presentes 35 señores Diputados, se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.—En seguida,

El señor Secretario —El señor Presidente manda poner en segunda discusion particular el proyecto de autorizacion al Presidente de la República para ejecutar algunas reformas en el ramo de rentas públicas denominado Estanco.

El señor Lira.—Como en el mensaje del Presidente de la República no se espresan las razones de a tenido presentes para pedir a la Cámara este voto de confianza; i como por otra parte, tampoco se an podido saber, ni en el público, ni en la Sala, me e visto en la necesidad de acer algunas observaciones, no tanto en oposicion al proyecto, porque en verdad no allo bastantes motivos para esta oposicion, sino mas bien para que se agreguen ciertas cláusulas o condiciones que me parecen indispensables.

La autorizacion que solicita el Ejecutivo abraza mucho i poco: mucho, si en esta autorizacion está comprendida la facultad de poder suspender o sustituir a todos los empleados que aya en la administración del ramo de especies estancadas. Estendiéndose, pues, la autorizacion asta este punto, me parece que la Sala se alla en el deber de poner algunas restricciones, en fuerza de lo que dispone la Constitucion sobre el particular, porque a ningun empleado puede suspenderse sin justa causa.

No ace mucho tiempo que en esta Cámara, despues de acordada por la de Senadores una facultad conferida al Ejecutivo para arreglar los deberes entre amos i sirvientes, por razones que icieron presentes en contra de dicha autorizacion uno o dos de los señores Diputados que abia entónces, se creyó conveniente no darla. Algo mas grande, mas influyente es la que oi se discute. Si se autoriza aora en jeneral al Presidente de la República para que pueda suspender a todos los empleados en un ramo, me parece que no abria dificultad para que, si mañana se presentase otro proyecto pidiendo la misma autorizacion para reformar el sistema judicial, se aprobara dicho proyecto; i entónces las garantías i la inamovilidad de los jueces vendria por tierra. Creo, pues, que debe ponerse una limitacion; i desde luego indicaria que fuese así: “se autorza al Presidente de la República por el término de dos años, para que arregle las rentas de

” las oficinas del Estanco, con tal que no destituya o suspenda a sus empleados, ni traslade la Factoria jeneral a otro punto de la capital de la República.”—La autorizacion puede ser talvez con el objeto de remover alguno que otro mal empleado que aya en este ramo; i en tal caso, si el servicio público así lo exige, parece natural que se conceda. Si el objeto de la autorizacion es tambien para disminuir el precio de las especies estancadas i sus derechos, me parece justa: porque este sería el único medio de evitar el contrabando; pero si por el contrario, fuese la autorizacion para aumentar el valor de los especies, creo que la Cámara no debe prestar su voto: porque sin duda alguna el snbido precio a que se venden estas especies es lo que sirve de aliciente para el contrabando. Tampoco me parece que tendrá ninguna dificultad la Cámara en dar este voto de confianza al Ejecutivo, si fuese con el objeto de dar libertad para que se pudiese sembrar el tabaco en Chile, con ciertas retriicciones que este pusiese. La razon en que me fundo es, en que llegará tiempo de manifestar la justicia que an tenido los habitantes de la presente época para la existencia de esta restriccion tan absoluta de no permitir que se produzca en el pais lo que con facilidad puede ser un ramo de industria. Si se nos dijese: “no se cultiven las viñas, ni se planten, “ porque los licores están estancados, i es preciso comprarlos al extranjero;” sin duda alguna que esto sería mui chocante. Igual cosa me parece que sucede con el tabaco: es qitar a los productores del pais un ramo de industria que les sería mui lucrativo, i comprar a los extranjeros lo que se produce en el pais; es un grandísimo error, i llegará tiempo en que las jeneraciones venideras no allaráu razones para esplicarse esta prohibicion.—¿Cómo es posible. dirát, que aya abido época en Chile, en que se propendia a todo lo que contribuía a su adelanto, i se prohibia al mismo tiempo una de las industrias de mas consumo en el pais?—Si la autorizacion fuese, pues, para que el Ejecutivo concediera esta libertad, me parece que no debia trepidarse en darla.

En la Secretaría de esta Cámara e oido que, si por medio de esta autorizacion al Ejecutivo quisiese este trasladar la Factoria jeneral a Valparaiso, sus empleados estarían en la imposibilidad de poder ir a residir en aquel punto; i en tal caso, la traslacion importaria tanto como la destitucion de esos empleados. Pero no es esta la razon principal que me obliga a opinar sobre que no pueda moverse de Santiago la Factoria Jeneral: es porque creo que la concentracion de los capitales en un solo punto es perjudicial. Despues de la entrada que tiene la República producida por la Aduana de Valparaiso, no ni otra que se le acerque como la del Estanco. Reunir, pues, estas dos rentas, es reconcentrar la riqueza; o lo que es lo mismo, el tesoro público en una sola darte. Como todavía no se puede decir que estamos escri-

tos de las convulsiones que no ace mucho tiempo se an notado en Valparaiso, abria otro motivo mas para promover estos disturbios, si se estableciese la Factoría en aquel punto; i el Gobierno tampoco podria tener a la mano todos los caudales, ni los informes oportunos relativos a esta administracion.

Estas consideraciones me acen esperar que la Sala una al artículo que se discute, estas palabras: "sin poder destituir sin causa a sus empleados, ni poder trasladar la Factoría jeneral a Valparaiso, o a otro punto."

El señor Perez.—Cuando se discutió en jeneral el presente proyecto, ice a la Sala una esposicion bastante minuciosa de las ideas del Gobierno sobre esta autorizacion que pide a la Cámara; i sin duda que el señor Diputado que a dejado la palabra no asistiria a esa sesion, cuando a senado que ablaba sobre este proyecto sin tener acerca de él noticia alguna. Entónces ice presente a la Cámara, que si se concedia al Presidente de la República la autorizacion que pedia para arreglar los negocios del Estanco, el Gobierno trasladaria en primer lugar la Factoría de Santiago a Valparaiso, no solo porque con esta traslacion podian acerse ahorros de alguna consideracion, sino tambien porque estaba persuadido de que estando la Factoría Jeneral en Valparaiso, las rentas del Estanco estarian mejor servidas i mejor administradas. Debo decir tambien, que este pensamiento no es nuevo, que en otros tiempos a sido mui discutido, que es ya reconocida de mui atras su conveniencia, i que si no se a llevado a efecto, a sido porque causas accidentales lo an impedido. La traslacion de la Factoría Jeneral a Valparaiso traeria consigo necesariamente la supresion de muchos empleos que desde luego serian inútiles. No creo yo tampoco que ni la Constitucion ni las Cámaras pudiesen consentir jamas en que se paguen sueldos que pueden ahorrase sin perjuicio del Estado.

Dije tambien que el Presidente de la República intentaba bajar el precio de las mercaderías estancadas, como el medio mas eficaz, sino para evitar del todo, al ménos para disminuir en gran parte el inmenso contrabando que se ace de estas especies; i con ese mismo intento convenia mejorar en alguna parte la organizacion de los Resguardos, i principalmente los de Cordillera, sobre todo en las Provincias del Norte. En estas es mas perjudicial el contrabando, que lo a sido en las Provincias del Sur. Los agricultores de la banda Oriental de la Cordillera se an dedicado principalmente al cultivo del tabaco que llaman *trasandino*, i como las Cordilleras en aquella parte son bajas i ai muchos boquetes, con facilidad pasan de una a otra Provincia este tabaco, a que los abitantes son tambien mui aficionados. Para impedir el progreso de este contrabando, se a creído que era necesario, no solo disminuir el precio del tabaco i otras especies estancadas, sino tambien aumentar los Guardas en aquellos puntos.

De lo que llevo espuesto se deduce que la adiccion que propone el señor Diputado es inadmisibile; i que si se pudiese tal restriccion, valdria mas que la Cumara no concediese semejante autorizacion; porque de la traslacion de la Factoría a Valparaiso depende que puedan suprimirse muchos empleos, que darian considerables ahorros, i con estos se costearía el sueldo de muchos Guardas que son necesarios en los lugares que e indicado: i así como velan para que no se introduzcan efectos extranjeros, servirian tambien para que no se introdujera clandestinamente este tabaco.

Una de las razones que a alegado el señor Diputado para que la autorizacion no se estienda a trasladar la Factoría a

Valparaiso, es que no conviene que aya muchos capitales reunidos en una sola parte; i que estando allá la Aduana, cuyos productos son mui injentes, no convendria que se reuniese el estanco, cuyos productos son bien pingües. Pero estando en Santiago abria tambien el mismo inconveniente; porque aquí se encuentra la Casa de Moneda, que tiene mucho dinero; la Tesorería, que tambien lo tiene, i el Estanco. Ademas: no todo lo que produce el Estanco se alla en la Factoría jeneral; porque casi todo lo que resulta de las recaudaciones se invierte en el pago de empleados, segun un decreto que expedí el año pasado; i de esta manera se consiguió que los empleados fuesen pagados sin costo alguno del que ántes tenian para obtener su sueldo, i se acordó poner los productos de las rentas en la Factoría jeneral. Así es que de los 500,000 ps, que esta produce, rara vez se encuentran 40 o 50,000 ps. Podrian, ademas, adoptarse los medios que se an adoptado respecto de la Aduana de Valparaiso, aun cuando fuera mucha la cantidad: freer bir dinero de la Factoría jeneral i jirar libramientos contra aquella Aduana. Valparaiso está mui cerca de Santiago, i me parece que esto no puede alegarse como un inconveniente, porque todos los informes que el Gobierno necesitara de la Factoría jeneral, los podria tener en un dia, o dos, cuando mas.

En virtud de todo lo que espuse en la sesion en que se trató este asunto en jeneral, i de las razones que e tenido el honor de acer presentes aora para obviar los inconvenientes que se le ocurren al señor Diputado que propone la adiccion de restringir o limitar la facultad que pide el Presidente, me parece que la Cámara podrá ya formar su juicio, i convencerse de que estas restricciones son inútiles, i que con respecto a las demas que debian ponerse, incluidas las otras que el señor Diputado a indicado; esto es, con respecto a que el Presidente no pueda subir los precios de las especies estancadas, estan salvadas ya en el artículo 2.º.

El señor Lira.—La única vez que e dejado de concurrir a las sesiones de la presente Lejislatura a sido, sin duda, la en que se puso en discusion jeneral el presente proyecto: por este motivo no estoi al cabo de las razones que aya espuesto el honorable señor Diputado que a dejado la palabra, i me a sido mui satisfactorio oirlas aora.

Busqué en las sesiones del Senado las razones que se abiesen aducido allí sobre el proyecto, i no llené mi objeto; porque fue una discusion mui sencilla, mui llana, o mas bien, fue aprobado sin discusion.

Contrayéndome aora a la autorizacion, espoudré que, a pesar de lo que a dicho el señor Ministro, la autorizacion es mui estensa, i que no debe concederse sin la restriccion que e indicado. No sé el número de los empleados que tenga el ramo del Estanco, pero sin duda son muchos; porque se exige bastante vijilancia para evitar los contrabandos i poder atender a los distintos puntos. Si se autoriza al Presidente de la República para que pueda suspender a todos esos empleados, no allo inconveniente para que, si se le ofreciese arreglar algun otro ramo, pidiese otra autorizacion para suspender a todos los demas empleados de la República, quedando de ese modo sujetos a la voluntad del Poder Ejecutivo todos los empleados; i en órden a esto, la indicacion que e echo no creo que sea tan inadmisibile como se a dicho, porque ella no importa sino el que no pueda destituirse sin justa causa a ningún empleado. Si este es una persona enfermiza, o tiene algunos otros impedimentos por los cuales no pueda desempeñar bien su cargo, la cosa es entónces mui sencilla: ai por qué destituirle.

Creo que el Estanco, si no me equivoco, tiene en la actua-

lidad los mismos empleados que cuando se estableció; porque los mismos particulares que lo establecieron pasó al Fisco; i entónces el contrabando no se acía. En el día se confiesa lo mucho que se ace, i que está estendido jeneralmente en toda la República. ¿Qué medida va, pues, a tomar el Presidente de la República? ¿Será la de disminuir los empleados? Pero, no es esto el verdadero medio; porque, si los empleados que ai no son suficientes para evitar el contrabando, disminuyéndolos, naturalmente se aumenta la facilidad de cometer tal abuso. Yo creo que lo que se podría acer, sería reemplazar los que ai, para ver si por este medio se evita el mal.

Para acer desaparecer el inconveniente que resultaría de la traslacion de la Factoría a Valparaiso, i convertir aqel en ventaja, se dice que se aorraría el número de empleados; porque las funciones que desempeñan los que ai actualmente en Valparaiso podrían reemplazarse con los que van de aquí. El caso puede suceder; pero yo encuentro que si los empleados que ai en Santiago actualmente, no pueden trasladarse a Valparaiso, i si realmente son aptos e idóneos para el desempeño de sus funciones, no puede despojárseles: abrá que jubilarlos; i en tal caso no abría aorro ninguno. En vista de las dificultades que muchos de estos empleados tuviesen para trasladarse, solicitarían que se les retirase, i entónces algunos de ellos exigirían talvez que se les diese renta íntegra, otros la mitad, i así sucesivamente, segun el número de años de servicio. Se deduce, pues, que, léjos de acerse aorros con esta medida ocasionaría un verdadero gravámen al Fisco.

Por último, se a dicho que aun cuando se trasladase la Factoría a Valparaiso, quedarían siempre aquí algunos capitales, bien en la Casa de Moneda, bien en la Tesorería de Ospitales, i no sé en qué otra parte; pero yo entiendo que la renta de la Casa de Moneda es mui escasa, i que los Ospitales tambien tienen mui poco en arcas, i ménos aora que se están construyendo edificios.

Creo, pues, que la concentracion de los capitales vendrá a ser en Valparaiso si se traslada allí la Factoría; de lo que resulta un gran inconveniente, segun ya lo e espuesto.

El señor Reyes (D. Ignacio).—Lo que me a parecido importante, mas digno de atencion en el discurso que acaba de pronunciar el honorable señor Diputado, es que a invocado la Constitucion para decir que el mensaje del Presidente de la República es anticonstitucional, pues que no se puede suprimir empleado alguno, ni destituirlo sin justa causa; pero yo creo que la Constitucion dice lo contrario. Por ineptitud, u otro motivo que aga inútil el servicio de algun empleado, puede el Presidente de la República destituirlo con acuerdo del Senado, i en su receso con el de la Comision Conservadora: esto es respecto de los Jefes de oficinas; i por lo que ace a los subalternos, con informe de sus Jefes. El Presidente de la República puede, pues, nombrar o destituir estos empleados, segun las razones de conveniencia que tenga para ello. Los únicos empleados que son inamovibles i a los cuales no puede destituírseles sino en ciertos casos, son los Juces; pero no se encuentran en este caso los empleados de que se trata,

Me a parecido este un asunto importante, como lo dije al principio, por aberse invocado la Constitucion: i para ver que no ai ningun fundamento, para poner esta tacha de anticonstitucional al proyecto, no ai mas que rejistrar la parte 10 del artículo 37, i el 82 de esa misma Constitucion.

Este fue el objeto con que tomé la palabra; manifestar que

el proyecto en discusion en nada se oponia a lo que dispone nuestra Constitucion, como a indicado el señor Diputado.

El señor Presidente.—No ai otro señor Diputado que quiera tomar la palabra? Procederémos a votar por el artículo, si a la Sala le parece.

El señor Secretario.—Artículo por que se va a votar: "Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que aga en el ramo de rentas públicas denominado Estanco las reformas que crea convenientes a los intereses fiscales."—¿Se aprueba, o no, el artículo tal como acaba de leerse? (*Despues de la votacion*) Ai 34 votos; de ellos, 29 por la afirmativa i 5 por la negativa.

El señor Presidente.—Aprobado, i en discusion el artículo 2.º modificado por la Cámara de Senadores.—¿Ningun señor Diputado toma la palabra sobre el presente artículo.

El señor Secretario—(*Leyendo*) Art. 2.º "Por esta autorizacion no podrá aumentar el precio de venta, el costo de recuadacion, ni las dotaciones que disfrutan actualmente los empleados. Podrá, sin embargo, aplicar los sueldos de los empleos que suprimiere a la dotacion de otros en los puntos en que, a su juicio, fueren necesarios."—¿Se aprueba, o no, el este artículo con la modificacion echa por el Senado? (*Tomada la votacion*) 31 votos: 27 por la afirmativa i 4 por la negativa.

El señor Presidente.—Aprobado el artículo i con él todo el proyecto.—Aora seguirémos con la discusion particular del proyecto de autorizacion al Ejecutivo para invertir la cantidad de 500,000 ps en la construccion de almacenes de aduana i un muelle en Valparaiso.

El señor Tocornal.—Yo creo, señor, que no puede ofrecer dificultad alguna la necesidad en que se encuentra la Cámara de autorizar al Presidente de la República para la construccion de almacenes de depósito. Digo que no puede ofrecer dificultad alguna, porque esa necesidad es bien conocida de todos, i tanto lo es, cuanto que no puede administrarse bien la Alcaldía, mientras esté diseminada, como asta aora, en una porcion de partes; lo que ace difícil por no decir imposible, la conservacion de las mercaderías depositadas.

Yo convengo, pues, en que es necesario que se construyan buenos almacenes de depósito, i que el único medio de llevarlos adelante es autorizar al Presidente de la República; pero desearia saber ántes de dar mi voto, qué piensa acer el Gobierno con la Aduana actual, los almacenes de depósito, i con todos los terrenos que se abia comprado en frente de dichos edificios con el objeto de construir otros almacenes. Segun se me a informado, debe ascender el valor de estos a medio millon de pesos. la Aduana i almacenes, sin incluir los terrenos, costará 300,000 pesos; i creo que el valor de las propiedades que se an comprado ascenderá a 200,000 pesos; i estoi seguro que vendiéndolos, se pierde talvez la mitad del valor: porque todos saben que el que compra mas caro es el Gobierno, i estos los abrá pagado a precio subido, porque fue de absoluta necesidad comprarlos.

Algunos creen, i con no poco fundamento, que abría sido mas fácil i económico aber construido almacenes en los terrenos que ai en frente de la Aduana i en los de la Quebrada de San Agustín; porque edificándolos, allí quedaban casi todos los almacenes en el mismo lugar; i respecto del muelle no abría dificultad alguna en que se iciese en el lugar en donde se encuentra actualmente. No sé a punto fijo el estado de nuestras rentas; pero si se a de atender a lo que se a

dicho en la Cámara de Senadores, a un déficit, i siendo así, no sé cómo puedan emplearse 500,000 pesos en la construcción de las obras de que se trata: sería pues, necesario levantar un empréstito para llevarlas a efecto. Pero suponiendo que nos encontramos en el caso de invertir sin dificultad alguna el medio millón de pesos en la construcción de almacenes i muelle, resultaría que el Fisco abría perdido los que tiene actualmente. Es verdad que a estos podría darse algun destino trasladando a ellos otras oficinas; pero es una economía muy costosa, i la traslación importaría la pérdida de los intereses que produce el medio millón de pesos invertido en la Aduana i almacenes de depósito.

Yo quería que se me dieran algunas esplicaciones sobre esto: porque, como e dicho ántes, reconozco la necesidad que ai de construir el muelle i almacenes de depósito; mas no me parece fácil realizarlo del modo proyectado; i podría muy bien acerse por medios mas económicos.

El señor Perez.—E dicho ántes que la conveniencia de los almacenes de depósito es una cosa, como a manifestado el señor Diputado que a dejado la palabra, en que todos convienen: la utilidad de los almacenes está reconocida i sancionada por todos. Ace tambien mucho tiempo que se a creído que los sitios mas aparentes para este objeto, eran los que mediaban entre la Quebrada que llaman de Juan Gomez i el Castillo de San Antonio.

En tiempo del Jeneral Pinto se levantó un plano para la construcción de esos almacenes; i si no se llevó a efecto, fue porque ni las rentas públicas eran suficientes para costear esta empresa, ni los disturbios que sobrevinieron despues dieron lugar a pensar en ello. Sin embargo, todos insistian en que allí debían acerse los almacenes. Despues se propuso al Gobierno llenar la dificultades que asta entónces abian impedido que se verificase la compra de estos sitios, lo que costó no poco trabajo. El Intendente de la Provincia, la mayor parte de los empleados, i todos los comerciantes con quienes se a tratado este asunto, an estado de acuerdo en que el Gobierno debe construir allí sus almacenes, i renunciar a toda otra idea sobre el particular: habiendo acerca de esto grandísimas discusiones; i convenian tambien en que los sitios que se compraron inmediatos a la Aduana no eran suficientes para tal objeto. Ademas, es indispensable tambien que el muelle esté inmediato a los almacenes, porque el muelle es la parte por donde se embarcan i desembarcan las mercaderías, i así debe estar forzosamente contiguo a los almacenes, i estarian estos mal contruidos en el Arsenal, como los estarian la Aduana i muelle cerca del Castillo de San Antonio: porque entónces no se lograría el objeto principal que se tiene en vista; i es, de que pueda ejecutarse con facilidad el embarque i desembarque de las mercaderías, para cuyo fin es indispensable la contigüedad. No parece que por esto se disminuya tampoco la utilidad de los almacenes que están ya contruidos; porque, como a dicho el señor Diputado, podrían establecerse allí oficinas, el Estanco, por ejemplo, que está actualmente en lugar muy inseguro i muy lejos del tráfico de las jentes.

Debemos contar tambien con que la importancia mercantil de Valparaiso va en aumento; i que si los almacenes, que pueden construirse aora en los sitios que ántes e nombrado, pueden ser mas que suficientes por algun tiempo para el depósito de las mercaderías i aun quedarán desocupados algunos, dentro de algun tiempo mas serán tambien necesarios los otros, que por aora pueden destinarse a

otras oficinas. No me parece que esta sea una dificultad que asista al señor Diputado que a dejado la palabra, ni a ninguno otro, para prestar su aprobacion a este proyecto. Por lo que toca al dinero que sea necesario para llevar a cabo esta obra, yo convengo con el señor Diputado en que el producto natural de las rentas quizá no sea suficiente. Teniéndose esto a la vista, se a propuesto el artículo 2.º del proyecto, en el cual se dispone que se vendan los sitios que se compraron a inmediaciones de la Aduana: porque no siendo aparentes para el objeto, era inútil que el Fisco los tuviese. Que se vendan estas sitios, dice el artículo, i que su producto se invierta precisamente en esta obra, i con esa cantidad cuenta el Presidente de la República para llevarla a cabo.

Si en el año entrante, vencidas ya las principales dificultades que se oponen a nuestra tarea para llevar a cabo esta obra con la celeridad que su importancia requiere, viera el Gobierno que era posible darle mayor impulso, entónces es probable que proponga a las Cámaras algun arbitrio extraordinario para conseguir este objeto, i yo me atrevo desde aora a proponer el medio que el señor Diputado a indicado, de que el Gobierno debería recurrir a levantar un empréstito, i yo creo que las Cámaras no vacilarian en dar tal autorizacion, fijando el mínimo de los intereses que debian pagarse.

En la sesion en que se trató de este proyecto en jeneral, sesion a que por desgracia no asistió el señor Diputado, manifesté que el interes que debía rendir el capital no bajaría de un 30 por ciento, porque de contado se corraban 110.000 ps que, segun la cuenta de inversion que se a pasado al Congreso, gasta anualmente el Estado en alquiler de almacenes; i el derecho de muelle que debería imponerse no daría menos de 60.000 ps, suponiendo que solo se impusiera por todo derecho el equivalente que pagan actualmente los comerciantes. Prodiá, pues, sin inconveniente alguno, i sin que debiera esto mirarse como un gravámen contra los comerciantes, imponerseles el equivalente a lo que ántes pagaban, i esto sin la comodidad i seguridad que aora tendrán. Esta cuenta es muy exacta, aun sin considerar los demas bienes i utilidades que de la obra resultarán: por ejemplo, la mayor seguridad que se da al comercio ofreciéndole almacenes aparentes para el objeto, bien contruidos, i esentos de lluvias e incendios; ni se pone tampoco en cuenta la buena organizacion que podrá darse a todas las oficinas de Aduana, organizacion que depende casi de esto, i sin lo cual sería, por lo menos, muy difícil mejorarla.

Teniendo, pues, en vista todas estas razones, creo indisputable que el muelle i los almacenes contruidos en los sitios que e indicado, contribuirán, ántes de pasar mucho tiempo a producir un aumento muy notable en las rentas públicas, dando impulso al comercio, a la industria i aumentando así el crédito mercantil del puerto de Valparaiso. Estas esplicaciones me parece que desvanecerán asta cierto punto las dudas que a podido tener el señor Diputado, i que así, no tendrá inconveniente en prestar su aprobacion al presente proyecto.

El señor Tocornal.—No distaré en convenir en cuanto acaba de esponer el señor Ministro de Hacienda, i repetiré a la Cámara que mi objeto no a sido impugnar o desconocer la necesidad que ai de realizar la obra de que se trata, ni tampoco que no sea por el medio de autorizar al Presidente de la República para que invierta en esos edificios las sumas que crea necesarias: e pedido solamente algunas esplicaciones a Su Señoría, las que a tenido a bien darme; i aunque no me satisfacen enteramente, no por eso dejaré de aprobar

el artículo. Digo que no me satisfacen enteramente, porque si es verdad que a una necesidad urgente, imperiosa, que reclama la construcción de esos almacenes i muelle, a otra no ménos urgente e imperiosa, cual es la economía.

Se dice que es conveniente que los almacenes de Aduana estén situados en un mismo lugar, i que el muelle inmediato a ellos facilitará la carga i descarga de las mercaderías; está bien: yo no disto de reconocerlo; al contrario, estoy íntimamente convencido de esa necesidad i utilidad. Pero e dicho ántes, que si era necesario invertir una suma de quinientos mil pesos, i si el Gobierno no se encontraba en estado de hacer tal desembolso, debía hacerse del modo mas económico: la prudencia así lo aconseja.

No sé bien, señor, pues no tengo conocimientos suficientes sobre esta materia, pero e oído decir a personas que los tienen, que la construcción de almacenes convendría mas bien en los terrenos inmediatos a la Aduana; porque no puede negarse que el Gobierno, no haciéndolo así, va a perder una suma considerable. Las oficinas que van a trasladarse a la Aduana podían situarse en casas particulares, que no costarían talvez 8000 ps. i trasladándose allí, va a perder el Gobierno la renta de 300,000 ps. calculados al 30 por ciento.

El señor Ministro de Hacienda se a convenido en que talvez de pronto no podría el Fisco hacer frente a los grandes desembolsos que demandan esos edificios, i que quizá con el tiempo llegaría el caso de levantar un empréstito. Yo convengo en esto; pero si esa necesidad puede satisfacerse por medios mas económicos, ¿a qué contraer compromisos? a qué vender los sitios que están cerca de la Aduana para emplear su valor en construir almacenes? Yo estoy seguro que en esta venta se va a perder la mitad de su valor, por dos razones: porque el Gobierno a comprado a un precio subsidiísimo, i porque esos terrenos quedarían muy distantes de la Aduana. Ojalá que pudiera hacerse esa construcción de almacenes utilísimos, necesarios, sin apuro, conservando los edificios que ahora tenemos porque no cabe duda que a muchos destinos que darles: sería, pues, mucho mas ventajoso.

Pero si la única esperanza i la mas fundada está en el progreso de las rentas públicas de la aduana de Valparaíso, me parece que las presunciones no son favorables. Todo demuestra que el comercio de tránsito va disminuyendo en Valparaíso, pues su prosperidad la debió a causas accidentales. Durante el bloqueo de los puertos de Méjico en el Atlántico, el estado de agitaciones i turbulencias del Perú, Valparaíso fue el depósito jeneral de las mercaderías, i casi todos los buques que doblaban el Cabo de Hornos venían directamente a dicho puerto. Todo ahora va variando de aspecto, i solo en el espacio de 15 dias vi yo salir 2 buques de Bordeaux con direccion a Arica; i mientras mayores garantías ofrezca el Perú, mayor será el número de buques que vengan directamente a dichos puertos, tanto mas cuanto que por los Reglamentos de Aduana de esa República gozan de una rebaja de derechos en el caso insinuado. Si no me engaño, la prosperidad de Valparaíso no está, por decirlo así, vinculada en el comercio del tránsito, sino en el mayor consumo del país, si se allanan los inconvenientes que se tocan ahora i se hacen las reformas que tan imperiosamente se reclaman. La renta de Aduana irá, pues, en progreso o en decadencia, si se toman por el Gobierno algunas medidas o si continúa el estado presente: i mal arámbos en fundar nuestras esperanzas en un porvenir tan incierto.

La Cámara me dispensará esta digresion, que aunque aje-

na de la cuestion, me e visto en la necesidad de hacerla, para contestar todas las observaciones del señor Ministro.

El señor Presidente.—Si ningun señor Diputado quiere tomar la palabra, pasarémos a votacion.

El señor Secretario.—Artículo por que se va a votar: “Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de 500,000 ps. en la construcción de los almacenes de aduana i del muelle inmediato a ellos, en los sitios comprados recientemente con este objeto entre el Castillo de San Antonio i la Quebrada de Juan Gomez en el puerto de Valparaíso.”—¿Se aprueba, o no? (Después de votar) 32 votos: todos por la afirmativa.

El señor Presidente.—Aprobado, i en discusión el artículo 2.º

El señor Reyes.—Yo diría, señor, en vez de lo que dice el artículo:—“Véndanse los sitios por el mismo precio que costaron, o mas,” si se pudiera.—Esta es mi opinion, i con este objeto ago indicacion para que la Cámara fije el minimum por que an de venderse esos sitios.

El señor Presidente.—Puesto que no al otro señor Diputado que quiera tomar la palabra, queda este artículo para segunda discusión.—Segun lo que tiene acordado la Cámara, pasarémos a tratar de asuntos de interes particular. Está en discusión el proyecto de la Comisión de Peticiones en la solicitud del señor D. Ventura Marin.

El señor Secretario.—El señor Marin pide que la Cámara declare que en la Legislatura del año 23, siendo miembro de ella, opinó en contra de la cesion que el Congreso hizo a la viuda del Dr. D. Bernardo Vera de una casa que pertenecía a los Regulares Dominicos. La Comisión informante cree que lo único que puede hacer la Cámara, es poner una nota en el acta de la sesion en que se trató este asunto, por la cual conste que el señor Marin a declarado que entónces tuvo una opinion contraria a dicha cesion, por ser de bienes de Regulares.

El señor Lazcano.—Lo que D. Ventura quiere, señor, es imposible de todo punto, porque, ¿cómo podría la Cámara certificar ahora que fue esa su opinion en la Legislatura de 23?—Parece, ademas, que lo que a movido a D. Ventura a hacer esta peticion, es una especie de escrúpulo, o remordimiento de conciencia, por haber dispuesto de bienes que pertenecieron a Regulares; i ese escrúpulo de D. Ventura queda salvado con la nota que propone la Comisión. Me parece, pues, que esto es todo cuanto puede la Cámara en favor de la quietud de conciencia de D. Ventura.

El señor Presidente.—Si a la Cámara le parece votarémos por el proyecto de la Comisión para que se ponga en el acta de esa sesion una nota que aga constar la declaracion del señor D. Ventura Marin.

El señor Secretario.—En la solicitud de doña Carmen Suárez de Dinator, presenta la Comisión el siguiente proyecto:—Art. único: “Se autoriza a la Municipalidad de Santiago para que, si lo considera justo, conceda a doña Carmen Suárez alguna gracia, en atencion al servicio que hizo su finado esposo D. Francisco Dinator construyendo el reñidero de gallos de Santiago: con la calidad de que el acuerdo de la Municipalidad sea sometido a la aprobacion del Ejecutivo.”—¿Se aprueba, o no, el proyecto de la Comisión? (Después de verificado el escrutinio) Resultan 18 votos por la afirmativa i 13 por la negativa.

El señor Presidente.—Aprobado; i se levanta la sesion, quedando para tratar en la inmediata el proyecto de almacenes de Aduana, la cuenta de inversion de fondos públicos en 1845, i el proyecto de canalizacion del Maule.

Sesion 36 del 24 de Agosto de 1846.

Empezó a las 7 i tres cuartos de la noche, i concluyó a las 8 i tres cuartos.

Presidencia del señor Vidal.

Asistieron 30 señores Diputados.—Después de leída i aprobada el acta de sesion anterior,

El señor Secretario.—El señor Presidente manda poner en segunda discusion particular el artículo 2.º del proyecto de autorizacion al Presidente de la República para construir almacenes de Aduana i muelle en Valparaiso.

El señor Perez.—En la sesion anterior se propuso que se añadiera a este artículo una cláusula, en que se dijese que los sitios comprados no pudieran venderse en ménos de lo que ellos costaron. Yo creo que esta modificacion aría que talvez no pudiese conseguirse el objeto propuesto.

Se a echo ver ántes, que los sitios no ofrecian suficiente capacidad para acer todos los almacenes que el tráfico de Valparaiso demanda, i que aunque pudiera dárselos el destino para que fueron comprados, se encontraría el Gobierno en la misma necesidad que ántes tenia; es decir, de arrendar almacenes particulares, cuando lo que importa es que se rennan en sitios determinados todos los almacenes que por aora puedan ser necesarios. Con este motivo manifesté la razon que abia abido para comprar los terrenos que median entre el Castillo de San Antonio i la Quebrada de Juan Gomez, no solo porque estos sitios son capaces de que pueda construirse en ellos los almacenes que se necesitan, sino porque a juicio de todos aquel terreno es mas aparente para la construccion de almacenes i muelle. Así pues, parece conveniente proceder a la enajenacion de los terrenos que ya no son necesarios, para que pasen a otras manos que agan de ellos el uso que les convenga. Puede ser, por los informes que se an pasado al Gobierno, que abiendo sido comprados estos sitios a precios algo subidos, no sea posible que se vendan sino con alguna pérdida; pero yo creo que el Estado se encuentra en el caso en que muchas veces se encuentra un particular que para dar impulso a un negocio se ve precisado a enajenar alguna especie, aunque sea perdiendo, para realizar de este modo el capital que necesita para el negocio, i proponiéndose reintegrar esta cantidad con las ganancias que le da el negocio en que a invertido el capital.

Los señores Diputados saben que las rentas públicas no pueden distraerse a otros objetos fuera de los designados en los presupuestos de gastos. En el presupuesto para el año 47 no se a puesto ninguna cantidad para la construccion de almacenes; i si por la añadidura o variacion que a propuesto el señor Diputado en la sesion pasada, o por cualquier otro inconveniente, no pudiera realizarse esta obra, no abria cantidad alguna con que principiaria en el año 47; i siendo, segun se a demostrado, tan importante la construccion de esta obra, sin la cual no puede esperarse que las rentas de Aduana suban mucho, yo creo que deben contentarse los señores Diputados con que los sitios se vendan en la forma legal.

El señor Reyes.—En la sesion anterior ice yo indicacion para que se agregara al artículo en discusion, que se vendieran los sitios por lo mismo que abian costado. Al proponer esta indicacion, tuve por objeto que se garantizaran esos in-

tereses en su enajenacion. ¿A sido lejitima la compra que a echo el Gobierno? Si lo es, parece muy natural que ese mayor precio que el tiempo a dado a los terrenos lo pague el comprador.

Diciendo el artículo, que se vendan en la forma legal los sitios, no llena el objeto; porque suponiendo que su lejitimo valor sea el de 31,000 ps, un peso o cuatro reales sobre los dos tercios de esta cantidad sería venta legal, i el Fisco abria perdido 10,000 ps, en esta venta. Pero, sobre todo, señor, ¿por qué razon a de acerse aora la venta de estos sitios que son de bastante importancia? Si es que aora no puede acerse la venta sin pérdida de su valor, puede pedirse despues autorizacion a las Cámaras, i realizarla cuando se presente una buena ocasion; porque no es cosa de tanto urjencia. Yo creo de necesidad, señor, que se asegure esa venta. Conocemos que los bienes públicos son aérfanos, son desvalidos, i es necesario que los Lejisladores o las leyes dicten todas aquellas providencias precautorias que la prudencia i la esperiencia aconsejan.

Insisto, pues, en la indicacion que e echo; porque la creo justa, i necesaria al mismo tiempo.

El señor Presidente.—¿No ai otro señor Diputado que quiera tomar la palabra?—Entónces, procederemos a votacion: primero por el artículo orjinal, i despues por la indicacion, si aquel queda desechado.

El señor Secretario.—Artículo por el cual se va a votar: Art. 5.º “Véndanse en forma legal los tres sitios que se compraron a inmediaciones de la Aduana en el sobredicho puerto, en virtud de la autorizacion que se confirió al Gobierno en 29 de noviembre de 1843, i su producto se invertirá en la construccion de las obras de que se trata “ en el artículo anterior.” ¿Se aprueba, o no, el artículo? (Después de la votacion) 30 votos: 27 por la afirmativa i 3 en contra.

El señor Presidente.—Aprobado, i con él el proyecto.—Signe en la órden del dia el proyecto aprobatorio de la cuenta de inversion de los fondos concedidos para los gastos de la administracion pública en el año de 1845.

El señor Secretario.—Este proyecto de la Comision Mista de presupuestos a sido aprobado ya por la Cámara de Senadores en la forma que sigue:—Artículo único. “Se aprueba la cuenta de inversion de los fondos “ destinados para los gastos de la administracion pública “ de Chile en el año de 1845, que ascienden a la cantidad “ de 3, 347,773 ps 3 $\frac{1}{2}$ reales.”

El señor Presidente.—Por constar de un solo artículo, i ser asunto tan obvio, se discutirá a un mismo tiempo en jeneral i particular este proyecto.—¿Ningun señor Diputado quiere tomar la palabra?

El señor Secretario.—Proposicion por que se va a votar ¿se aprueba, o no, en jeneral i particular el presente proyecto? (Tomada la votacion) 30 votos: todos por la afirmativa.

El señor Presidente.—Aprobado.

El señor Secretario.—Junto con este proyecto remite el Senado otro, que tambien tuvo su orjén en la Comision Mista de presupuestos, en el cual se regla el modo de acer la inversion de los fondos destinados a los gastos de la administracion pública, i la manera como an de presentarse los presupuestos i cuenta de inversion A sido aprobado igualmente por el Senado en estos términos (Lo leyó.)

El señor Presidente.—Está en discusion jeneral este proyecto.—¿No ai algun señor Diputado que quiera tomar la palabra? Procederemos a votacion.